

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA
IP-022-2023
CTO-1061-2023

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado "Contrato electrónico" el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, y en ese orden son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el "contrato electrónico", primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 del DNP, modificado por el artículo 02 del Decreto 1860 de 2021 del DNP, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a la señora **MARTHA ISABEL CABRERA**, identificada con la **C.C. 51.579.738**, en calidad de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 SAS** con **NIT. 900.255.406-6**, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 SAS
NIT.	900.255.406-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ISABEL CABRERA
C.C.:	51.579.738
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 6 B # 16 - 24
CIUDAD / MUNICIPIO:	COTA (CUNDINAMARCA)
TELEFONO:	313 409 8897
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	infocomercializadoras@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones, cantidades y especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #1		
	- Filtro de airetx-480	1	UNIDAD
	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD
	- Bujía para motor dos tiempos	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
	- Kit mangueras paso combustible	1	UNIDAD
	- Kit anillo pistón	1	UNIDAD
2	Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #2		
	- Filtro de airetx-480	1	UNIDAD
	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD
	- Bujía para motor dos tiempos	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
3	Fumigadora Estacionaria a gasolina #1		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Polea bomba	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD

	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Manguera de succión	1	UNIDAD
	- Polea Motor	1	UNIDAD
	- kit empaquetadura carburador	1	UNIDAD
4	Fumigadora Estacionaria a gasolina #2		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Polea bomba	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Juego correas	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit Empaquetadura carburador	1	UNIDAD
	- Polea Motor	1	UNIDAD
5	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 1		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Casquete	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Juego anillos pistón	1	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
6	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 2		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Juego de anillos	1	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
7	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 3		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
8	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 4		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
9	Motocultor # 1		
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía para motor	1	UNIDAD
10	Motocultor # 2		
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía para motor recubierta	1	UNIDAD
11	Guadaña # 1		
	- Cuchilla	1	UNIDAD
	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD
	- Bujía	1	UNIDAD
	- Protector de pierna	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
	- Polea arranque	1	UNIDAD
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
12	Guadaña # 2		
	- Cuchilla	1	UNIDAD

	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD
	- Bujía para motor 2 tiempos	1	UNIDAD
	- Protector de pierna	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
	- Cuerda Metálica	1	UNIDAD
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
	- Bombín cebador	1	UNIDAD
13	Cortasetos corto		
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD
	- Cadena	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
14	Cortasetos largo		
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD
	- Cadena	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
15	Bascula portátil		
	- Mantenimiento de celdas de carga	1	UNIDAD
	- Calibración (tarado) de la balanza	1	UNIDAD
	- Limpieza de la balanza	1	UNIDAD
16	GENERAL: La mano de obra del mantenimiento correctivo de la maquinaria agrícola consistirá en el desmantelamiento de piezas, en este se realiza el desarmado y armado del motor para la verificación de su funcionamiento, cambio de los filtros, engrase de piezas, cambio de piezas oxidadas que no están en la descripción de los repuestos, calibración de la maquinaria (la cual lo requiera), limpieza de lanzas, verificación de boquillas, verificación de mangueras y cambio si presentan deterioro y desmonte y limpieza de tanque de producto, la cual lo requiera.	1	UNIDAD
	Entrega de la maquinaria agrícola (prueba de ensayo) con capacidad de trabajo al cien por ciento (100%) con su respectiva garantía por uso institucional. Incluye el transporte de la maquinaria al sitio y de retorno a la entidad.		

**CLÁUSULA
TERCERA
OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar las entregas y mantenimientos objeto del presente contrato, de acuerdo con los precios y cantidades señalados en las condiciones técnicas en la propuesta, la cual hará parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá contar con los equipos, personal capacitado para realizar el mantenimiento y un sitio donde se realice el servicio a prestar, en un área del municipio de Madrid o municipios aledaños, en aras de garantizar la prestación del servicio de manera rápida y efectiva.
3. Previo requerimiento escrito por parte del supervisor el contratista realizará el mantenimiento correctivo de la maquinaria agrícola, cuando así lo requieran.
4. Responder por fallas presentadas en la maquinaria agrícola por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas remplazadas, para ello el contratista tendrá un plazo máximo de 8 días calendario para subsanar dichos imprevistos.
5. Reponer de manera inmediata los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
6. El contratista asume el transporte para recoger y/o entregar la maquinaria agrícola, previo requerimiento del supervisor sin que para ello implique costo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el

contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable.

7. En el mantenimiento correctivo debe ser incluidos los repuestos, previa solicitud del supervisor.

8. Presentar al supervisor del contrato, un informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con material fotográfico de acuerdo con los mantenimientos correctivos realizados a la maquinaria agrícola.

9. Devolver los repuestos que fueron reemplazados de la maquinaria agrícola, al momento de la entrega del servicio a satisfacción.

10. Responder y reponer por los daños, pérdidas o hurtos que sufra total o parcialmente la maquinaria agrícola que se entrega para el respectivo mantenimiento correctivo y que se puedan presentar desde el momento en que se entrega al contratista.

11. Entregar firmado por parte del supervisor, o quien entregue y/o reciba la maquinaria agrícola, el cumplido que certifique que recibió a satisfacción esta, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega la maquinaria agrícola.

12. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser notificados y cotizados para su aprobación por parte del supervisor del contrato antes de ser ejecutados, de conformidad con el objeto contractual.

13. Garantizar que los repuestos utilizados por el oferente favorecido en desarrollo de los mantenimientos correctivos deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca de la maquinaria agrícola, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologados.

14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato y los demás que surjan en el marco de ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

4. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.

6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se

	<p>presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.</p> <p>8. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.</p> <p>9. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.</p> <p>10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.</p> <p>11. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</p> <p>12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.</p>												
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<p>1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Dirección de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal y/o quien haga sus veces.</p> <p>2. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.</p> <p>3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.</p>												
CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:	<p>El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.440.297,44) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, y de acuerdo con los valores establecidos por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO.</p>												
CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:	<p>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <p>a) Un solo pago previa presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso, así como los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>b) Para este único pago se requiere suscripción del acta de liquidación, informe de supervisor y evaluación del proveedor; previa presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso, así como los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el pago la Entidad exigirá:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con</td><td>X</td><td></td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X		2	Informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con	X	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO										
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X											
2	Informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con	X											

		material fotográfico de acuerdo con los mantenimientos correctivos realizados.		
	3	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
	4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
	5	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
	6	Factura o documento equivalente.	X	
	7	Evaluación de proveedores.	X	
	8	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
	9	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
	10	Informe Final de Supervisión.	X	
	11	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X
	<p>Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.</p> <p>Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.</p>			
CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.			
CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA			
CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.			
CLÁUSULA DÉCIMA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	<p>El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.</p>			

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, El Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Aprobó: Kelly Yohanna Ríos Gómez – Secretaria Jurídica
Elaboró: Andrés López – Abogado Contratista de la Secretaría Jurídica.

